

**ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA
(ALAC)**

**BASES
CONCURSO PRIVADO
LLAVE EN MANO**

**CONCURSO PRIVADO
ALAC-002/2017**

PROYECTO
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA
POTABLE DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA – CAJAMARCA -
CAJAMARCA

FINANCIAMIENTO

APORTE VOLUNTARIO DE MINERA YANACOCHA

CAJAMARCA, FEBRERO DEL 2017

CONTENIDO DE LAS BASES

I GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo.
- 1.2 Entidad que convoca.
- 1.3 Fuente de financiamiento.
- 1.4 Valor referencial.
- 1.5 Modalidad de la ejecución contractual.
- 1.6 Participación de otras entidades.
- 1.7 Localización de la obra.
- 1.8 Plazo de ejecución.
- 1.9 Documentos que integran las presentes bases.
- 1.10 Acceso a las Bases.
- 1.11 Venta de Bases.
- 1.12 Correo Electrónico.
- 1.13 Participación en Asociación.
- 1.14 Consideraciones técnicas mínimos para la propuesta.
 - Recursos mínimos de personal profesional.
 - Recursos mínimos de equipamiento propios o de terceros.

II PROCESO DE SELECCION

- 2.1 Cronograma del Concurso.
- 2.2 Prorrogas y postergaciones.
- 2.3 Cancelación del proceso.
- 2.4 De las acciones y/u obligaciones de los proponentes.
- 2.5 Preparación y presentación de la propuesta.
- 2.6 Documentación a ser incluida en los sobres.
 - 2.6.1 Contenido de la propuesta técnica.
 - 2.6.2 Contenido de la propuesta económica.
- 2.7 Otorgamiento de la buena pro.

III INFORMACION ADICIONAL

- 3.1 De los contratos.
- 3.2 De las garantías.
- 3.3 Ejecución de garantías.
- 3.4 Vigencia del contrato.
- 3.5 De las penalidades e incumplimiento del contrato.
- 3.6 De la mano de obra.

IV DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS

- 4.1 Gerente del Proyecto.
- 4.2 Supervisor de obra.
- 4.3 Cuaderno de obra.
- 4.4 Ocurrencias.
- 4.5 Adelantos, valorizaciones y metrados.
 - Adelanto en efectivo.
 - Valorizaciones y metrados.
- 4.6 Computo del plazo de ejecución.
- 4.7 Informes a presentar por el contratista.

- 4.8 Adicionales y reducciones.
- 4.9 Ampliaciones de plazo.
- 4.10 Demoras injustificadas en la ejecución del Proyecto.
- 4.11 Intervención económica del Proyecto.
- 4.12 Recepción del Proyecto y plazos.
- 4.13 Liquidación del contrato.
- 4.14 Penalidades.
- 4.15 Resolución de contrato.
- 4.16 Efectos de la resolución del contrato de obra.
- 4.17 Disposiciones varias.
- 4.18 Solución de controversias durante la ejecución contractual.
- 4.19 Responsabilidades de ALAC.
- 4.20 Cumplimiento de lo pactado.
- 4.21 Responsabilidad del Contratista.
- 4.22 Disposiciones finales.
- 4.23 Transparencia.
- 4.24 Conocimiento de los documentos por parte del proponente.
- 4.25 Inspección y condiciones del lugar de trabajo.
- 4.26 Seguros.

V ANEXOS

VI MODELO DE CONTRATO

I. GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO

Seleccionar al **CONTRATISTA** (persona jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o asociada) para que se encargue de: (i) la elaboración de los estudios a nivel de Expediente Técnico, (ii) la ejecución de obra y (iii) la puesta en marcha del proyecto denominado:

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA

De acuerdo a los alcances del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil registrado con código SNIP N° [361567] y declarado viable con Resolución N° [004-2017-GG/EPS SEDACAJ S.A.] (en adelante EL PERFIL) así como a los Términos de Referencia elaborados por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca S.A. (EPS SEDACAJ) y aprobados mediante Resolución N° [007-2017-GG/EPS SEDACAJ S.A.] (En adelante los “TDR”), los mismos forman parte integrante de las presentes bases.

EL PROYECTO

En las presentes bases y de acuerdo a los TDR, al hacer referencia al PROYECTO se entenderá que se hace referencia a las siguientes tres etapas (i) la elaboración de los estudios a nivel de Expediente Técnico, (ii) la ejecución de obra y (iii) la puesta en marcha del proyecto de “Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Agua Potable de la Ciudad de Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca”.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso privada toda empresa o consorcio de empresas nacionales o extranjeras, con domicilio legal en la República del Perú y especializadas en la construcción y puesta en marcha de obras similares; que se encuentren registradas por la Asociación Los Andes de Cajamarca (ALAC) para este proceso, y que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases para la validez de su propuesta.

Definición de obra similar para el presente concurso:

Se calificará como obra similar a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas potables, residuales y/o industriales de capacidades similares o mayores a las de la presente convocatoria.

Los participantes deberán tener en cuenta que para la ejecución de las obras civiles que implique el PROYECTO, necesariamente deberán participar asociada con una empresa contratista local del ámbito de Cajamarca (en adelante “La Empresa Local”). Esta consideración, se basa en el Compromiso de ALAC, de generar transferencia de tecnologías, capacidades y fomento de empleo con mano de obra local.

La Empresa Local, debe acreditar que ha ejecutado obras de saneamiento tales como: instalación de redes de Agua Potable y Alcantarillado, líneas conducción y emisores, y de infraestructura sanitaria (captaciones, reservorios, y plantas de

tratamiento de Agua Potable); hasta por un monto de S/ 5'000,000.00 (cinco millones y 00/100 de Soles) en los últimos ocho años;

No podrán participar del presente concurso privado, ya sea en forma individual o asociada, aquella(s) empresa(s) que tengan antecedentes de incumplimiento contractual (ya sea de calidad, alcances o de plazos de ejecución) o de malas prácticas en materia laboral, tributaria, de seguridad, de gestión ambiental o de responsabilidad social; ya sea con ALAC o con Minera Yanacocha S.R.L. (MY) o con otras entidades contratantes de carácter público o privado.

En cualquier momento del proceso de selección y contratación ALAC se reserva el derecho de verificar la idoneidad técnica, económica y financiera de las empresas participantes del concurso; así como de sus antecedentes contractuales con otras entidades; y, de ser el caso, desestimar su participación sin reconocimiento alguno de los gastos incurridos o de compensación.

Igualmente, en cualquier momento de dicho proceso ALAC se reserva el derecho de verificar la legitimidad y veracidad del contenido de cualquiera de los documentos presentados por el participante; y, de ser el caso, desestimar su participación sin reconocimiento alguno de gastos incurridos o de compensación.

ACCESO A LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Las empresas que accedan a la apertura de la propuesta económica serán aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases; tales como el ser especialistas en la ejecución de obras similares a la que es materia del presente concurso y que -de acuerdo a su propuesta técnica- hayan evidenciado fehacientemente:

- Que cuentan con suficiente experiencia en la actividad de construcción, equipamiento y puesta en marcha de proyectos similares;
- Que cuentan para el proyecto específico con suficiente capacidad técnica, financiera y económica; y planes para la gestión de la calidad, de la seguridad industrial, del cuidado ambiental y de la responsabilidad social; y
- Que disponen para el proyecto específico con el personal profesional y el equipamiento mínimo requerido para el desarrollo del trabajo.

1.2 ENTIDAD QUE CONVOCA

ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA (ALAC)

- La dirección de las oficinas de ALAC es Jr. La Cantuta s/n, Manzana A Lote 3, Habilitación Urbana Bellavista, Cajamarca; teléfonos 076- 366961, 369438 anexo 182
- Salvo indicación expresa de lugar, fecha y hora, todos los trámites del presente concurso se efectuarán en las oficinas de ALAC en Cajamarca, en días laborables, y dentro del siguiente horario: lunes a jueves de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00, y los viernes de 8:00 a 13:00.
- El correo electrónico para todo trámite del presente proceso es:
Sonia.machuca@losandes.org.pe y Raul.arevalo@losandes.org.pe

1.3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El presente PROYECTO será ejecutado en el marco de los convenios interinstitucionales suscritos entre Asociación Los Andes de Cajamarca (ALAC), Minera Yanacocha S.R.L (YANACOCHA), la Municipalidad Provincial de Cajamarca (MPC) y la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento - SEDACAJ S.A. para la implementación de proyectos que mejoren el servicio de abastecimiento de agua potable de Cajamarca y será financiado con recursos provenientes del Aporte Voluntario de Minera Yanacocha S.R.L. efectuado de conformidad con el Convenio de fecha 27 de diciembre de 2006 suscrito con el Estado Peruano.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El presente concurso tiene un valor referencial de: S/. 12'338,456.98 (Doce millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 98/100 Soles).

El valor referencial está expresado en Soles e incluye todos los impuestos de ley y todo concepto de costos directos e indirectos que inciden en el costo total del PROYECTO, incluyendo el Impuesto General a las Ventas.

El proponente es responsable de realizar sus propios metrados de obra y análisis de costos para el presente concurso, de acuerdo a la documentación adjunta a las presentes bases, de manera que su propuesta represente su mejor oferta técnica y económica para la ejecución del PROYECTO.

No se aceptarán propuestas económicas que estén fuera del rango entre el 90% y el 100% del valor referencial para la ejecución del PROYECTO materia del presente concurso.

| 90% del Valor Referencial | Valor Referencial |
|------------------------------|-------------------|
| S/. 11,104,611.28 | S/. 12,338,456.98 |

1.5 MODALIDAD DE LA EJECUCION CONTRACTUAL:

El presente proceso de selección y contratación se rige bajo la modalidad de **LLAVE EN MANO a SUMA ALZADA**, para la ejecución del PROYECTO que implica (i) la elaboración de los estudios a nivel de Expediente Técnico, (ii) la ejecución de obra y (iii) la puesta en marcha del proyecto de acuerdo con lo establecido en:

- El Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto, declarado Viable con Código SNIP 361567.
- Los Términos de Referencia elaborados por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca S.A. (EPS SEDACAJ) y aprobados mediante Resolución N° [007-2017-GG/EPS SEDACAJ S.A], los mismos que forman parte integrante de las presentes bases.
- El modelo del Contrato, adjunto a las presentes bases.

Bajo esta modalidad de contrato “LLAVE EN MANO” el Contratista se obligará, sin limitarse a ello: el suministro de materiales y maquinaria; el transporte de los mismos; la realización de obras civiles; la instalación y montaje; así como la puesta a punto y en funcionamiento del proyecto. El CONTRATISTA deberá realizar la gestión de los materiales, que incluirá actividades como la preparación de requisiciones, manejo de cotizaciones, incluyendo evaluaciones técnico – económicas, compra de equipos y materiales, seguimiento al proceso de procura, Expediting, logística, supervisión de la calidad del suministro de los proveedores, implementación y administración de almacenes temporales, planificación de uso de los materiales, preservación de equipos que lo requieran, entre otros. Indicar que ALAC no proporcionará ningún material ni equipo, ello deberá ser progresivo y planeado desde la etapa de Ingeniería, para esto deberá contar con un equipo de personal y un sistema de gestión electrónico, que permita la administración de los materiales, para todo esto debe presentar un plan de procura que será aprobado por ALAC, en todo caso las revisiones y/o aprobaciones de ALAC o sus representantes no liberan al CONTRATISTA de sus responsabilidades (calidad, conservación, etc.).

Es responsabilidad del contratista realizar la prueba de desempeño de acuerdo a lo establecido en el documento 1.7 PLAN DE TRABAJO

También deberá incluir como obligaciones posteriores a la ejecución de la obra la formación de personal de planta de SEDACAJ para la operación y mantenimiento (como parte de la Puesta en Marcha), así como la asistencia técnica en un periodo no menor de 12 meses a partir de la recepción final del PROYECTO.

La modalidad de contratación de LLAVE EN MANO a SUMA ALZADA, será en base a la propuesta económica del proponente que obtenga la buena pro, y no estará sujeta a reajuste.

Es responsabilidad del proponente tomar conocimiento del área de trabajo y condiciones de ejecución del Proyecto, incluyendo lo relacionado a clima, precipitaciones pluviales, accesos, y otros; de manera de efectuar con pleno conocimiento de las condiciones de trabajo la revisión de la información, elaborar sus propios metrados, así como el planteamiento de procesos constructivos, para elaborar una propuesta técnica y económica conforme a los requerimientos de ALAC en las presentes bases.

Por tanto, ALAC no estará obligado a reconocer al Contratista durante la ejecución del PROYECTO, ni en la liquidación del mismo, mayores costos directos o indirectos derivados de: omisiones, errores, interpretaciones, adicionales que estén fuera de las metas del PROYECTO o acciones similares (incluyendo negligencia o intencionalidad) durante la formulación de la propuesta técnico económica en relación a actividades o partidas contempladas en los planos o especificaciones técnicas o memoria descriptiva del expediente técnico vigente al momento de presentación de la propuesta, el cual está compuesto por el expediente técnico inicial del proceso de selección y sus modificatorias de acuerdo a las absoluciones de consultas.

ALAC no estará obligado a reconocer al Contratista durante la ejecución del PROYECTO, ni en la liquidación del mismo mayores costos derivados por retrasos o paralizaciones de los trabajos como resultado de conflictos sociales; en este sentido, el Contratista debe de elaborar y ejecutar un Plan de Responsabilidad Social que genere condiciones laborales y sociales favorables durante la ejecución del PROYECTO

El Contrato a ser suscrito es de naturaleza privada, y responde a una manifestación de voluntades entre ALAC, que es una asociación civil sin fines de lucro que surge como parte del programa de responsabilidad social de Minera Yanacocha R.R.L. para promover el desarrollo humano sostenible en la región Cajamarca, y el CONTRATISTA seleccionado bajo este proceso.

El Contrato se rige bajo las normas y contenido del Código Civil. Por tratarse de un contrato de carácter privado, el Contrato a ser suscrito NO está sujeto a ningún tipo de norma contenida o derivada de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es importante precisar que el formato de Contrato que integra las presentes bases es un modelo a partir del cual se elaborará la versión final del Contrato que ALAC y el proponente adjudicatario de la buena pro celebrarán, razón por la cual es posible que dicha versión final contenga ciertas precisiones y especificaciones, en base a las características del Contratista y a las consultas sobre la ejecución del PROYECTO absueltas durante el concurso.

1.6 PARTICIPACION DE OTRAS ENTIDADES

La ejecución del presente PROYECTO corresponde a los estudios de inversión, construcción y puesta en marcha de un proyecto de naturaleza privada. En la que intervendrá ALAC como contratante y administrador del PROYECTO, Minera Yanacocha S.R.L. como financiador y la MPC y SEDACAJ como beneficiario y supervisor del PROYECTO, respectivamente.

1.7 LOCALIZACION DEL PROYECTO.

El PROYECTO se encuentra localizado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

1.8 PLAZO DE EJECUCION

El plazo referencial, previsto por ALAC para la elaboración de los estudios, la ejecución de las obras y puesta en marcha del proyecto, de acuerdo a los TDR, es de **TRESCIENTOS (300)** días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega del terreno al Contratista seleccionado (Día 1); sin embargo, en su propuesta técnica el proponente deberá ofertar un plazo de ejecución de acuerdo a su experiencia, procedimientos constructivos y capacidad de ejecución (recursos disponibles), el mismo que no deberá exceder al 110% del plazo referencial y tampoco ser menor al 90% del plazo referencial.

| 90% del Plazo Referencial | Plazo Referencial | 110% Plazo Referencial |
|---------------------------|---------------------|------------------------|
| 270 días calendario | 300 días calendario | 330 días calendario |

El plazo de ejecución deberá ser propuesto y contratado en días calendario, sin excepción de días festivos, ni feriados, ni días no laborables; y teniendo en consideración las condiciones climatológicas y logísticas del lugar de ejecución del PROYECTO:

- El plazo de ejecución a ser propuesto deberá incluir tanto el que corresponda al desarrollo del Expediente Técnico (estimado 90 días calendarios), como el

que corresponda a la procura, construcción (estimado 180 días) y puesta en marcha (estimado 30 días).

- Los tiempos de capacitación estarán incluidos en los de puesta en marcha.
- La asistencia técnica será por un período de 12 meses calendarios a partir de la recepción final de las obras a conformidad de la MPC y SEDACAJ.

1.9 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

En adición a las presentes bases que contienen la convocatoria, etapas del proceso de selección, información adicional, definiciones complementarias y modelo de contrato, integra las bases la documentación siguiente:

- El Estudio de Preinversión a nivel de Perfil el Proyecto, declarado Viable con código SNIP 361567.
- Los Términos de Referencia elaborados por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca S.A. (EPS SEDACAJ) y aprobados mediante resolución N° **[007-2017-GG/EPS SEDACAJ S.A.]**.

Forman parte también de las presentes bases los documentos de Absolución de Consultas que sean formulados por ALAC durante el proceso de concurso.

1.10 ACCESO A LAS BASES

Las presentes bases del concurso, están disponibles para todo el público interesado en la página web de Asociación Los Andes de Cajamarca, www.losandes.org.pe

Para ser reconocido como proponente del presente concurso se requiere que la empresa o asociación de empresas haya adquirido las bases del proceso y cumplido con su registro ante ALAC de acuerdo al cronograma del concurso establecido en el ítem 2.1, para lo cual deberán proporcionar la siguiente información:

- Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica.
- Número de RUC
- Nombre de la persona de contacto
- Dirección
- Número de Teléfono
- Correo electrónico
- Constancia de pago

1.11 VENTA DE BASES

La Venta de las bases a los interesados se realizará en el periodo establecido en el cronograma de selección (ítem 2.1) y en las oficinas de ALAC.

El costo de las bases es de S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 Soles). Los interesados deberán efectuar el pago a través del depósito en la cuenta bancaria N° 245-1452343077 a nombre de la Asociación Los Andes de Cajamarca en el Banco de Crédito del Perú.

1.12 CORREO ELECTRONICO

El correo electrónico es un medio de comunicación oficial y válido durante el proceso de selección y contratación; tanto de ALAC hacia los participantes y viceversa.

Es responsabilidad de cada participante hacer el seguimiento a su correo electrónico para mantenerse informado del proceso; ALAC no se responsabiliza por la falta de seguimiento del participante o por problemas que pueda tener en el acceso a su correo electrónico durante cualquier momento del proceso.

1.13 PARTICIPACION EN ASOCIACIÓN

Si el participante presentara una propuesta asociado con otra(s) persona(s) (natural o jurídica, del ámbito local), deberá presentar la correspondiente Promesa de Asociación en original o de ser el caso el Contrato o Convenio de Asociación que corresponda, y de acuerdo a lo establecido en los TDR que acompañan el proceso.

Los participantes deberán tener en cuenta que para la ejecución de las obras civiles que implique el PROYECTO, necesariamente deberán participar asociados con una empresa contratista local del ámbito de Cajamarca. Esta consideración, se basa en el Compromiso de ALAC, de generar transferencia de tecnologías, capacidades y fomento de empleo con mano de obra local.

La Empresa Local debe acreditar que ha ejecutado obras de saneamiento tales como: instalación de redes de agua potable y alcantarillado, líneas conducción y emisores, y de infraestructura sanitaria (captaciones, reservorios y plantas de tratamiento de agua potable), hasta por un monto de S/ 5'000,000.00 (cinco millones y 00/100 de Soles) en los últimos ocho años;

Los documentos de asociación deben ser suscritos por los representantes autorizados de todas las partes, debiendo estar legalizados los documentos y las firmas ante Notario Público.

La Promesa de Asociación debe especificar los porcentajes de participación, las responsabilidades de cada parte en dicha asociación y el domicilio común establecido para la asociación.

En la Promesa de Asociación cada una de las partes deberá expresar su compromiso de atender todas las obligaciones que se generen y que signifiquen su atención a lo que propongan en su oferta y al contrato que se suscribiría en caso de ser adjudicados.

Los integrantes de un consorcio o asociación no podrán presentarse individualmente ni conformar más de un consorcio o asociación.

Queda claramente entendido que la culminación de la ejecución de la obra, no extingue la responsabilidad civil individual y colectiva solidaria de todos los integrantes.

1.14 CONSIDERACIONES TECNICAS MINIMAS PARA LA PROPUESTA

El proponente deberá tener en cuenta para la formulación de su propuesta las consideraciones técnicas mínimas establecidas en los TDR en cuanto a recurso de personal profesional y equipamiento.

II. PROCESO DE SELECCION

2.1 CRONOGRAMA DE CONCURSO

| | |
|--|--|
| Convocatoria pública | 18 y 19 de febrero de 2017 |
| Venta de bases y entrega de la información | De 20 al 24 de febrero de 2017 |
| Visita de Campo | 01 de marzo del 2017 |
| Presentación de consultas al proceso | Hasta las 06:00 pm del 06 de marzo de 2017 |
| Absolución de consultas | 10 de marzo de 2017 |
| Presentación de propuestas técnicas y económicas | Hasta las 06:00 pm del 23 de marzo de 2017 |

2.2 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

ALAC podrá modificar el cronograma del proceso de selección, en caso que esta modificación sea en cualquiera de las actividades previas al otorgamiento de la buena pro. A tal efecto, ALAC deberá dar aviso mediante correo electrónico a todos los participantes del concurso.

2.3 CANCELACION DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección y a su libre decisión, ALAC podrá cancelar el proceso de selección y contratación, sin que haya lugar al pago de indemnización, compensación ni prestación alguna a los proponentes.

2.4 DE LAS ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

Los proponentes revisarán detenidamente las Bases, y todos los documentos del PERFIL y los TDR, presentando por escrito sus objeciones, aclaraciones, dudas y observaciones dentro de los plazos contemplados para presentación de consultas en el cronograma del proceso de selección (ítem 2.1)

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del proponente a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos complementarios, sin necesidad de declaración expresa.

Toda la información suministrada por los proponentes tiene el carácter de Declaración Jurada. Por su parte ALAC podrá verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes y, de ser el caso, tomar como no presentada aquella documentación que no se ajusta a la verdad.

2.5 PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que la propuesta sea recibida por ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA (ALAC) hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma del concurso.

Requisitos para la presentación de la propuesta:

- A. La propuesta se presentará en ORIGINAL y UNA COPIA.
- B. La propuesta consta de DOS (2) Sobres:
- El Sobre N° 1 contiene la Propuesta Técnica
 - El Sobre N° 2 contiene la Propuesta Económica
- C. Los documentos de la propuesta deben contar con un INDICE, SEPARADORES, estar FIRMADOS por el representante legal del proponente y estar FOLIADOS (numeración correlativa).
- D. En cada sobre se deberá presentar como mínimo la documentación requerida en el ítem 2.6 de las presentes bases. Documentación adicional puede ser presentada por el proponente en un separador adicional incluido en el sobre que corresponda, siempre y cuando a juicio del proponente esta documentación añada valor a su propuesta.
- E. En los sobres de presentación de las propuestas, se deberá consignar lo siguiente:

| |
|--|
| <p>SEÑORES ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA</p> <p>CONCURSO PRIVADO POR CONVOCATORIA PÚBLICA</p> <p>ALAC-002/2017</p> <p>EJECUCION DEL PROYECTO:</p> <p>MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA – CAJAMARCA - CAJAMARCA</p> <p>Proponente:</p> <p>Sobre N°: [1 ó 2] - PROPUESTA [Técnica o Económica] [ORIGINAL o COPIA]</p> |
|--|

- F. En el primer folio de cada propuesta (esto es en cada sobre), se deberá incluir una carta de presentación de dicha propuesta, firmada por el representante legal respectivo, consignando lo siguiente:
- Nombre completo del Proponente,
 - Dirección y código postal para notificaciones,
 - Números de fax y teléfono, y
 - Dirección de correo electrónico para notificaciones
- G. La propuesta, a efectos de ser aceptada por ALAC, tendrá una validez mínima de sesenta (60) días calendario a partir de su presentación.

ALAC se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con las presentes bases, o que estén incompletas, o cuyos faltantes no permitan evaluarla de acuerdo a las presentes bases.

Si ALAC lo considera necesario, requerirá evidencias y documentación legal que certifiquen la autoridad y las facultades de los firmantes para representar al proponente.

Después de recibidos los sobres, ALAC procederá a la apertura de los mismos de acuerdo al cronograma del concurso, y verificará que los documentos presentados por cada proponente sean como mínimo los solicitados por las bases. Una vez abierto un sobre, este NO será devuelto al proponente

Todos los documentos presentados por el proponente formarán parte del Contrato para la ejecución del PROYECTO, en caso el proponente obtenga la buena pro.

2.6 DOCUMENTACION A SER INCLUIDA EN LOS SOBRES

2.6.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA:

La propuesta técnica contendrá como mínimo, además de un índice, los siguientes doce (12) documentos debidamente ordenados y separados. Cualquiera otra documentación que el proponente considere importante para añadir valor a su propuesta deberá presentarla en un undécimo separador como “Documento 1.13 – Otros”.

Documento 1.1 – CARTA DE PRESENTACION DEL PROPONENTE

El proponente deberá elaborar en formato a su elección, una carta de presentación al concurso hecho por ALAC, y adjuntando la información requerida en el Anexo 1-1: Dirección para Notificaciones.

Referencia: **Anexo 1-1**

Documento 1.2 – DECLARACION DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar teniendo como modelo el Anexo 1-2 su DECLARACION referida al conocimiento y aceptación de las bases del concurso, y de ser el caso adjuntar el correspondiente documento de ALTERNATIVAS Y/O EXCEPCIONES A LA INVITACION PARA LOS PROPONENTES.

Referencia: **Anexo 1-2**

Documento 1.3 – PROMESA DE ASOCIACION

En caso que el proponente sea un consorcio o asociación de empresas, deberá presentar la correspondiente Promesa de Asociación debidamente legalizada por Notario Público.

Referencia: **Ítem 1.13**

Documento 1.4 – DECLARACION JURADA DE VISITA AL TERRENO

El proponente deberá presentar en formato a su elección, una Declaración Jurada de haber realizado la visita al terreno donde se ejecutará el PROYECTO, y que conoce las condiciones climatológicas y de logística, incluyendo sus limitaciones. En esta declaración deberá indicarse la(s) fecha(s) de la visita y el nombre de las personas que la realizaron.

Referencia: **Anexo 1-3**

Documento 1.5 – DOCUMENTACION GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar la documentación adjunta de no hacerlo su propuesta será desestimada:

| Documento N° | Documentación a presentar |
|--------------|--|
| 1.5.1 | Copia simple de la Escritura Pública de constitución de la empresa. |
| 1.5.2 | Inscripción al Registro Único de Contribuyentes SUNAT (RUC). |
| 1.5.3 | Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta por el ejercicio 2016 presentada a la SUNAT. |
| 1.5.4 | Copia simple de la última declaración de pago de impuestos, copia PDT (0601, 0621) correspondiente a enero 2017. |
| 1.5.5 | Copia simple de poderes y del DNI del representante legal. |
| 1.5.6 | Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado, ni con Minera Yanacocha SRL., ni con ALAC. Esta DJ deberá estar suscrita por el representante legal para este proceso. |

En caso el proponente sea una empresa extranjera que aún no cuenta con registro en el Perú deberá presentar los documentos de la lista que sean equivalentes en su país, debidamente certificados por el consulado de ese país o apostillados, según corresponda, tales como:

- Certificado de existencia y vigencia de la empresa en el exterior.
- Documento tributario con vigencia no mayor 30 días.

Asimismo, en el caso de ser una empresa extranjera que no cuente con una sede o sucursal en el Perú, deberá presentar una Carta de Compromiso de realizar su inscripción en el Perú en caso de obtener la buena pro.

En caso que el proponente sea una asociación la documentación antes mencionada será presentada por cada una de las empresas integrantes de la asociación.

Documento 1.6 – DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

El Proponente deberá presentar una Declaración Jurada de las OBRAS SIMILARES ejecutadas por la(s) empresa(s) en los últimos cinco (05) años, hasta la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos del presente concurso la definición de obra similar es la siguiente:

Se calificará como obra similar a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas potables, residuales y/o industriales de capacidades similares o mayores a las de la presente convocatoria.

Para el caso de la Empresa Local, encargada de las obras civiles, debe acreditar que ha ejecutado obras de saneamiento tales como: instalación de redes de AP y Alcantarillado, líneas conducción y emisores, y de infraestructura sanitaria (captaciones, reservorios, y plantas de tratamiento de A.P.); hasta por un monto de S/ 5'000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 de Soles) en los últimos ocho años;

En la declaración jurada se deberá suministrar como mínimo la siguiente información de las obras similares que califican:

1. Nombre del Proyecto.

2. Ubicación del proyecto.
3. Similitud.
4. Breve descripción de los componentes.
5. Nombre de la entidad contratante.
6. Fecha de inicio y culminación de obra.
7. Porcentaje de participación contractual como Contratista.
8. Costo parcial de participación.
9. Costo total de participación.

La declaración jurada será acompañada del acta final de recepción y/o conformidad de cada una de las obras declaradas como similares (**anexo 1-4**)

Documento 1.7 – PLAN DE TRABAJO

El proponente deberá presentar en formato Word o similar, una memoria descriptiva de su propuesta de plan de trabajo para la *elaboración del Expediente Técnico, la ejecución de la obra y la puesta en marcha del proyecto*, en la cual deberá identificar las principales actividades, la secuencia de las mismas, los procedimientos constructivos a ser desarrollados y los principales recursos a ser asignados. Este plan de trabajo deberá estar concordado con los Documentos 1.8.1, 1.8.2, 1.8.3, 1.9, 1.10, 2.5 y 2.6.

El proponente tiene la opción de presentar su propuesta con un plan de trabajo sustentado técnicamente que optimice la duración de los trabajos, considerando las restricciones propias del PROYECTO. Esta opción permitirá a criterio de la comisión evaluadora y después de la evaluación otorgar un puntaje adicional a la propuesta.

Para el caso de la elaboración del expediente técnico se considerara los siguientes niveles de aprobación:

Ingeniería básica
Ingeniería de detalle
Ingeniería Vendor o de integración de equipos con información Vendor

Las cuáles serán obligatoriamente de aprobación secuencial y en compatibilidad con el perfil técnico del Proyecto de Inversión Pública, y los Términos de referencia adjuntos.

EL CONTRATISTA será responsable de la PROCURA deberá realizar la gestión de los materiales, que incluirá actividades como la preparación de requisiciones, manejo de cotizaciones, incluyendo evaluaciones técnico – económicas, compra de equipos y materiales, seguimiento al proceso de procura, Expediting, logística, supervisión de la calidad del suministro de los proveedores, implementación y administración de almacenes temporales, planificación de uso de los materiales, preservación de equipos que lo requieran, entre otros. Indicar que el CONTRATANTE no proporcionará ningún material ni equipo, ello deberá ser progresivo y planeado desde la etapa de la elaboración del expediente técnico, para esto deberá contar con un equipo de personal, que permita la administración de los materiales, para todo esto debe presentar un plan de procura que será aprobado por el CONTRATANTE, en todo caso las revisiones y/o aprobaciones del CONTRATANTE o sus representantes no liberan al CONTRATISTA de sus responsabilidades (calidad, conservación, etc)

PRUEBA DE DESEMPEÑO O PERFORMANCE TEST

Al culminar la ejecución de obra, deberá considerarse que el sistema instalado pasara por una prueba de desempeño la cual tendrá una duración de 720 horas de operación continua, dividida en dos partes de 360 horas cada una, durante los periodos de ajuste y pruebas la planta debe operar de manera continua y uniforme de acuerdo a la capacidad diseñada, las pruebas y los procedimientos de análisis serán definidos antes de la aceptación final de la misma.

Documento 1.8 – PLANES DE GESTION AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El proponente deberá presentar en formato *Word* o similar, su propuesta de gestión ambiental, seguridad y responsabilidad social, con énfasis en la etapa de construcción y puesta en marcha, la misma que debe cumplir como mínimo los estándares y normativas relacionadas de la República del Perú.

| Documento N° | Documentación a presentar |
|--------------|---|
| 1.8.1 | <p>Plan de Gestión Ambiental</p> <p>En el plan de gestión ambiental se deberán identificar los principales impactos ambientales que se generarán durante la ejecución del PROYECTO de acuerdo al plan de trabajo descrito en el Documento 1.7, y se propondrán las correspondientes acciones de mitigación ambiental con indicación expresa de los recursos y tiempos asignados para su ejecución.</p> |
| 1.8.2 | <p>Plan de Gestión de Seguridad</p> <p>En el plan de gestión de seguridad se deberán identificar los principales peligros y riesgos asociados a la ejecución de la obra de acuerdo al plan de trabajo descrito en el Documento 1.7, y se propondrán las correspondientes medidas preventivas con indicación expresa de los recursos y tiempos asignados para su ejecución.</p> |
| 1.8.3 | <p>Plan de Gestión en Responsabilidad Social</p> <p>En el plan de gestión de responsabilidad social se deberán indicar las principales políticas y medidas que el proponente adoptará para gestionar su responsabilidad social durante la ejecución del PROYECTO con indicación expresa de los recursos y tiempos asignados para su ejecución. Este plan deberá incluir como mínimo los aspectos de gestión con: a) sus trabajadores, b) la comunidad al entorno de la obra, y c) con sus proveedores.</p> |

Documento 1.9 – ORGANIZACIÓN Y PROFESIONALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

El proponente deberá adjuntar la documentación de la organización (organigrama), propuesta para la ejecución del PROYECTO, en concordancia con los TDR y su plan de trabajo (Documento 1.7), y adjuntando la documentación del personal profesional requerido en el ítem 1.14 de las presentes bases (título profesional, *curriculum vitae*, carta compromiso y certificado de habilidad).

Cada profesional deberá presentar una declaración jurada precisando como mínimo la siguiente información de las obras similares que califican (**anexo 1-4**):

1. Nombre del Proyecto.
2. Ubicación del Proyecto.
3. Similitud.
4. Breve descripción de los componentes.
5. Nombre de la entidad contratante.
6. Fecha de inicio y culminación de obra.
7. Porcentaje de participación contractual como Contratista.
8. Costo parcial de participación.
9. Costo total de participación.

La declaración jurada será acompañada de documentación que sustente la experiencia, tales como copia de contratos, certificados, del acta final de recepción y/o conformidad de cada una de las obras declaradas como similares, tal como se indica en el **(anexo 1-4)**

Documento 1.10 – DECLARACION JURADA DE EQUIPAMIENTO

El proponente deberá presentar en concordancia con los TDR y el Plan de Trabajo y de acuerdo al mínimo requerido en el ítem 1.14 de las presentes bases, una declaración jurada del equipamiento propuesto para la ejecución de la obra.

Documento 1.11 – EXPEDIENTE DEL CONCURSO

El proponente deberá presentar las bases y absolución de consultas, debidamente firmadas por el representante legal del postor.

Documento 1.12 – TECNOLOGIA PROPUESTA

El proponente deberá considerar que la tecnología propuesta deberá ser concordante con los procesos establecidos en el PERFIL para el tratamiento de agua potable y deberá presentar en formato *Word*, *pdf*, similar una memoria descriptiva de la solución tecnológica propuesta. Este documento contendrá como mínimo la siguiente información:

- Descripción de la tecnología.
- Sustentos y validación de la tecnología (experiencias, reglamentaciones u otros).
- Alcances y limitaciones; ventajas y desventajas.
- Competitividad de las actividades de operación y mantenimiento.
- Uso y condiciones de patentes de las tecnologías propuestas.
- Garantías de fabricación del sistema y sus componentes.

ALAC se reserva el derecho de invitar al proponente a participar de reuniones de trabajo durante la evaluación de propuestas, que permitan clarificar y ampliar alcances en relación a los procesos tecnológicos propuestos.

2.6.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica contendrá como mínimo, además de un índice, los siguientes siete (7) documentos debidamente ordenados y separados; cualquiera otra documentación que el proponente considere importante para añadir valor a su propuesta deberá presentarla en un octavo separador como “Documento 2.8 – Otros”.

Documento 2.1 – CARTA CON PROPUESTA ECONOMICA, PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar en formato a su elección, una carta debidamente suscrita por su representante, donde deberá indicar en letras y números:

- a) El monto total de la propuesta económica deberá ser a SUMA ALZADA en Soles (S/.) y con cifras monetarias que tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.
- b) El plazo total de ejecución, propuesto en días calendario, y
- c) El plazo de vigencia de la oferta.

Esta carta no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, que sin ser una relación limitativa incluye mano de obra, materiales, herramientas, equipos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, impuestos, tributos, gastos generales, utilidades, o cualquier otro concepto.

Documento 2.2 – PRESUPUESTO DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El Proponente deberá presentar en formato a su elección, el presupuesto detallado por partidas (costo directo de ejecución para el desarrollo del expediente técnico, ejecución de obra, puesta en marcha y acompañamiento), y aplicado sobre las estimaciones planteadas en base al PERFIL; al Costo Directo así calculado, se indicará por separado los Gastos Generales Variables y los Gastos Generales Fijos, así como la Utilidad.

Luego de la suma del Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad, se indicará el Subtotal, al cual se le aplicará el Impuesto General a las Ventas (IGV) equivalente al 18% del Sub Total anterior, y finalmente se indicará el monto total de la propuesta económica, el mismo que deberá ser concordante con el Documento 2.1

Documento 2.3 – ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá presentar en formato a su elección, los análisis de precios unitarios de las partidas de obra (costo directo) y el análisis de precios unitarios por especialidades para el desarrollo del Expediente Técnico, que sustentan el Documento 2.2

Documento 2.4 – ANALISIS DE GASTOS GENERALES

El proponente deberá presentar en formato a su elección, el análisis de los gastos generales contenidos en el Documento 2.2, el mismo que deberá mostrar un resumen donde se consignarán los montos de gastos generales fijos (que no dependen del tiempo de ejecución del PROYECTO) y los montos de gastos generales variables (aquellos que dependen directamente del tiempo de ejecución del PROYECTO)

Documento 2.5 – CRONOGRAMA DE EJECUCION

El proponente deberá presentar en formato de *Microsoft Project* o similar, el diagrama Gantt que corresponda a su cronograma propuesto para la elaboración del Expediente Técnico, la construcción de la obra, la puesta en marcha y acompañamiento, el mismo que deberá expresar los plazos en días calendario; considerando como Día 1 la fecha prevista para el inicio del plazo .

Documento 2.6 – CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE RECURSOS (Cantidades)

El proponente deberá presentar en formato de Microsoft Project o similar, y en concordancia al Cronograma de Ejecución (Documento 2.5), el cronograma de utilización de recursos expresado en cantidades (HH, HM, m3, m2, ml, Kg., etc.) de personal, materiales principales, herramientas y equipos componentes del costo directo, el mismo que deberá especificar los plazos en días calendario; considerando como día 1 la fecha prevista para el inicio del plazo.

Documento 2.7 – CRONOGRAMA VALORIZADO

El proponente deberá presentar en formato de *Excel*, *Microsoft Project* o similar, el diagrama que corresponda a su cronograma valorizado para la Elaboración del Expediente Técnico, ejecución de obra y puesta en marcha en concordancia con el Documento 2.5, el mismo que deberá expresar los plazos en meses o quincenas calendario; considerando como día 1 la fecha prevista para el inicio del plazo de ejecución.

2.7 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

La buena pro del concurso será otorgada al proponente que a criterio de ALAC y de acuerdo a sus procedimientos internos, sea la mejor opción tecnológica compatible con el PERFIL, en cuanto a alcances, plazos, costos de inversión y costos de operación y mantenimiento.

ALAC se reserva el derecho de declarar desierto el presente concurso, si a su criterio, ninguna propuesta es considerada como conveniente en una evaluación integral de alcances, plazos y costos.

En ningún caso habrá lugar al pago de indemnización, compensación ni prestación alguna a los postores por parte de ALAC.

III INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1 DE LOS CONTRATOS

- a. En la comunicación de otorgamiento de la Buena Pro, ALAC deberá citar al adjudicatario de la Buena Pro otorgándole un plazo de hasta 10 días calendarios para suscribir el contrato correspondiente. No obstante, si el proponente ganador tuviera antes del plazo establecido la documentación completa requerida, podrá presentarse a suscribir el contrato.
- b. Cuando el proponente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, ALAC podrá llamar al proponente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el literal precedente. Si este proponente no suscribe el contrato, ALAC podrá declarar desierto el proceso de selección.

En ningún caso habrá lugar al pago de indemnización, compensación ni prestación alguna a los postores por parte de ALAC.

- c. El contrato será suscrito por ALAC, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el proponente ganador, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

Para suscribir el contrato, el proponente ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento.
 - Copia legalizada de la vigencia del poder del representante legal de la persona jurídica.
 - Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad del representante legal con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del Carné de Extranjería.
 - Copias legalizada del RUC de la persona jurídica y/o persona natural.
 - En caso de persona jurídica, se presentarán copias legalizada del testimonio de constitución.
 - Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en el caso que sea requerido por las leyes aplicables del lugar(es) en donde los Servicios deberán ser prestados.
 - Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT), para todas las unidades de transporte propias o de terceros asignadas al Servicio, y de conformidad con la legislación vigente.
 - Expediente de Concurso, PERFIL y TDR firmado por el representante legal.
 - Cronograma de Avance Valorizado.
- d. El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las bases, la absolución de consultas y las propuestas, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.
 - e. El Contratista no podrá subcontratar a terceros la parte de sus prestaciones, salvo autorización expresa y por escrito de ALAC.

3.2 DE LAS GARANTIAS

El Contratista deberá considerar y presentar las siguientes garantías:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el proponente ganador de la buena pro deberá entregar a ALAC una Carta Fianza la misma que deberá ser solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo concurso de ALAC y que sea ejecutable en la ciudad de Cajamarca, emitida por una entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final, a satisfacción de ALAC

OTRAS GARANTIAS

El Contratista deberá garantizar los bienes fabricadas por su cuenta contra defectos de material y mano de obra en condiciones normales de uso y servicio de acuerdo a lo establecido en el Código Civil Peruano, a partir del primer uso de dichos bienes sistemas y servicios, después de la prueba de desempeño.

En caso de que la garantía del sub proveedor o sub contratista sea inferior a la proporcionada por el Contratista, este último deberá cubrir la diferencia. La garantía de los bienes se pasará a través de la garantía del fabricante a SEDACAJ.

La obligación del Contratista en virtud de este artículo se limita a reparar o reemplazar cualquier pieza defectuosa de fábrica. ALAC no será responsable por las reparaciones o alteraciones hechas por el Contratista sin la previa aprobación por escrito de ALAC y SEDACAJ.

3.3 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el modelo de contrato.

3.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de la entrega de terreno y regirá hasta el consentimiento de la liquidación, a satisfacción de ALAC.

3.5 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo contemplado en el modelo de contrato.

3.6 DE LA MANO DE OBRA

La mano de obra no calificada, deberá estar conformada por personas domiciliadas en la provincia de Cajamarca.

IV DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS

4.1. GERENTE DE PROYECTO

Persona natural designada y contratada por el Contratista y en concordancia con su propuesta de técnica, el cual será un Ingeniero Colegiado que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El Gerente de PROYECTO, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios del PROYECTO, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Gerente del PROYECTO solo procederá previa autorización escrita de ALAC, debiendo el reemplazante reunir calificaciones profesionales y de experiencia, similares o superiores a las del profesional reemplazado, en este caso se aplicará al CONTRATISTA una penalidad equivalente a S/ 10,000 (DIEZ MIL SOLES) por esta sustitución, la misma que será deducida en la primera valorización del Contratista o en las subsiguientes de ser el caso.

4.2. SUPERVISOR DEL PROYECTO

La supervisión estará a cargo de un profesional y/o consultor o empresa designada formalmente por ALAC, que velará por la correcta ejecución del PROYECTO y el cumplimiento del contrato, pudiendo ser a criterio de ALAC entidades diferentes las que ejecuten la supervisión en la etapa de formulación del Expediente Técnico y/o Ejecución de Obra.

El SUPERVISOR recibirá todas las facilidades necesarias del CONTRATISTA para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

EL SUPERVISOR estará en constante coordinación con ALAC, la MPC y SEDACAJ.

ALAC tendrá la potestad de solicitar al Contratista a través del SUPERVISOR informes sobre los avances de la ejecución del PROYECTO así como otros requisitos contractuales.

4.3. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra,

El SUPERVISOR y el GERENTE DE PROYECTO son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El original del Cuaderno de Obra debe permanecer en obra, bajo custodia del GERENTE DE PROYECTO.

Concluida la ejecución de la obra, el original del Cuaderno de Obra quedará en poder de ALAC.

4.4. OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el SUPERVISOR o el GERENTE DE PROYECTO, según quien sea el que efectúe la anotación.

Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a ALAC, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

4.5 ADELANTOS, VALORIZACIONES Y METRADOS

ADELANTO EN EFECTIVO

ALAC podrá entregar al Contratista, y a su concurso, dentro de los quince (15) días calendario de presentada la solicitud por escrito, un adelanto en efectivo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato; siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los quince (15) días siguientes de la suscripción del contrato. adjuntando la correspondiente carta fianza de garantía por el 100% del adelanto solicitado, la misma que deberá ser solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo concurso de ALAC y que sea ejecutable en la ciudad de Cajamarca, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros.

El adelanto en efectivo será amortizado en forma proporcional de las valorizaciones de avance del PROYECTO.

VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas por el GERENTE DE PROYECTO y el SUPERVISOR el último día útil de cada mes calendario, debiendo ser acompañadas de un sustento documentado de los metrados ejecutados.

El pago de las valorizaciones por avance de PROYECTO será realizado por ALAC dentro de los quince (15) días calendario de haber sido recepcionada formalmente por ALAC la valorización con la firma de aprobación del Supervisor y adjuntando los sustentos correspondientes por los metrados y otros valorizados.

4.6 COMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCION

El plazo contractual de ejecución de la obra se computa por días calendario, desde el día siguiente de haberse recibido el terreno para la ejecución de la obra.

4.7 INFORMES A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

Todo informe presentado por el Contratista deberá ser impreso en dos (2) ejemplares, con sus correspondientes versiones magnéticas en CD.

4.8 ADICIONALES Y REDUCCIONES

Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y comunicación escrita de ALAC y siempre que sean

indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Solo procederá la reducción de metas físicas cuando previamente se cuente con comunicación escrita de ALAC, y siempre que esta reducción de alcances no comprometa el objetivo del PROYECTO.

4.9 AMPLIACIONES DE PLAZO

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a ALAC, siempre que el Contratista haya comprobado estas últimas.
- Eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance del Proyecto.

Únicamente será procedente reconocer el reembolso de costos adicionales (debidamente sustentados y documentados), por ampliaciones de plazo por causal atribuible a ALAC.

4.10 DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Durante la ejecución del PROYECTO, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al noventa por ciento (90 %) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el SUPERVISOR ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días calendario siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento del PROYECTO dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica del PROYECTO o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para ningún cálculo de ajustes o adicionales.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el SUPERVISOR anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a ALAC. Dicho retraso podrá ser imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que ALAC decida la intervención económica del PROYECTO u otro tipo de intervención.

4.11 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO

ALAC podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente el PROYECTO en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al Contratista al margen de su

participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto.

4.12 RECEPCIÓN DEL PROYECTO Y PLAZOS

El proceso se inicia con la comunicación del Contratista mediante asiento en el Cuaderno de Obra indicando la culminación de los trabajos y su concurso de recepción del PROYECTO por parte de ALAC.

Si el Supervisor verifica que los trabajos no se encuentran culminados de acuerdo a los alcances contractuales vigentes, y dentro de un plazo de tres (3) días útiles de realizado el asiento en cuaderno de obra por parte del Contratista; anotará en el Cuaderno de Obra la no conformidad de la culminación de los trabajos y por tanto la improcedencia del concurso de recepción de obra, precisando cuáles son los trabajos no culminados a la fecha de la solicitud del Contratista. El Supervisor informará por escrito a ALAC sobre estos hechos.

Si el Supervisor, en un plazo no mayor de tres (3) días útiles de realizado el asiento en cuaderno de obra por parte del Contratista, verifica que los trabajos se encuentren culminados de acuerdo a los alcances contractuales vigentes, anotará dicha conformidad en el Cuaderno de Obra, y comunicará a ALAC para que se nombre el Comité de Recepción de Obra y se fije la fecha para la caminata de verificación por parte de dicho Comité.

La conformidad del Supervisor en cuanto a la culminación de los trabajos a que se refiere el párrafo precedente, significa que la fecha real de culminación de la misma corresponde a la del asiento en cuaderno de obra del Contratista; esta última será la fecha válida para efectos de determinar el plazo de ejecución real del PROYECTO, así como para la aplicación de las penalidades por mora en el plazo a que hubiere lugar.

ALAC en un plazo no mayor de cuatro (4) días útiles de recibida la comunicación de conformidad del Supervisor sobre la culminación de los trabajos de acuerdo a los alcances contractuales vigentes, deberá comunicar al Contratista y al Supervisor la conformación del Comité de Recepción de Obra, así como la fecha y hora para la realización de la caminata de verificación.

La conformación del Comité de Recepción de Obra queda a criterio de ALAC en función a las características técnicas y administrativas del PROYECTO; tendrá un mínimo de tres (3) integrantes y será presidido por uno de ellos.

La caminata de verificación tiene como objetivo que el Comité de Recepción de Obra con la asesoría de la Supervisión, compruebe físicamente que la obra se encuentra ejecutada de acuerdo a los alcances contractuales vigentes, y de ser el caso se formule el listado de vicios exteriores (observaciones); no descargando la responsabilidad del Contratista en relación a los vicios ocultos de la construcción.

La caminata de verificación se realizará con la participación del Comité de Recepción de Obra y el Gerente de PROYECTO del contratista, debiendo participar el Supervisor en calidad de asesor del Comité de Recepción de Obra.

La caminata de verificación durará el tiempo que se requiera (horas o días) en función a la magnitud y complejidad de los alcances del PROYECTO; debiéndose levantar un acta de dicha caminata al término de la misma en base a los formatos respectivos.

Si como resultado de la caminata de verificación, la obra a criterio del Comité de Recepción de Obra se encuentre conforme a los alcances contractuales vigentes y no tiene observaciones, se formulará y suscribirá el “Acta de Entrega y Recepción de Obra” dándose por culminado el proceso de Recepción de Obra.

Si como resultado de la caminata de verificación, la obra a criterio del Comité de Recepción de Obra no se encuentre conforme a los alcances contractuales vigentes y por tanto tiene observaciones, se formulará y suscribirá el “Acta de Verificación de Obra y Formulación de Observaciones”; dicha acta deberá precisar las observaciones encontradas por el Comité y establecer un plazo en días calendario no mayor de 1/10 del plazo contractual vigente para la subsanación de las observaciones.

Si el Contratista no estuviera de acuerdo con alguna(s) de las observaciones planteadas por el Comité de Recepción de Obra, deberá dejar constancia de su disconformidad en el “Acta de Verificación de Obra y Formulación de Observaciones” y presentar por escrito a ALAC, en un plazo no mayor de dos (2) días útiles, el sustento de su disconformidad de acuerdo a los alcances contractuales vigentes: planos y/o especificaciones técnicas y/o asientos del cuaderno de obra. ALAC tendrá un plazo de hasta cinco (5) días útiles para dar su pronunciamiento sobre la procedencia o improcedencia de dicha reclamación; este pronunciamiento de ALAC tiene condición dirimente y concluye con la controversia formulada, siendo de carácter inapelable y contractualmente vinculante entre ALAC y el Contratista.

Dentro del plazo establecido en el “Acta de Verificación de Obra y Formulación de Observaciones” el Contratista deberá comunicar mediante asiento en cuaderno de obra la culminación de los trabajos de subsanación de observaciones; debiéndose proceder con los plazos subsiguientes de verificación de los mismos por parte del Supervisor, informe a ALAC, conformación del Comité de Recepción, así como la fijación de la fecha y hora para la caminata correspondiente, bajo la secuencia y plazos descritos en los párrafos precedentes.

En el caso que el Contratista no cumpla con comunicar mediante asiento en cuaderno de obra la culminación de los trabajos de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido, el Supervisor dará cuenta de este incumplimiento a ALAC en un plazo no mayor de tres (3) días útiles, y ALAC procederá de hecho a realizar la caminata de verificación de subsanación de observaciones.

La caminata de verificación de subsanación de observaciones tiene como objetivo que el Comité de Recepción de Obra con la asesoría de la Supervisión, compruebe físicamente que se han ejecutado correctamente los trabajos de subsanación a las observaciones contempladas en el “Acta de Verificación de Obra y Formulación de Observaciones”

La caminata de verificación de subsanación de observaciones se realizará con la participación del Comité de Recepción de Obra y el Gerente de Proyecto del Contratista, debiendo participar el Supervisor en calidad de asesor del Comité de Recepción de Obra.

La caminata de verificación de subsanación de observaciones durará el tiempo que se requiera (horas o días) en función a la magnitud y complejidad de los alcances del PROYECTO; debiéndose levantar un acta de dicha caminata al término de la misma en base a los formatos respectivos.

Si como resultado de la caminata de verificación de subsanación de observaciones, la obra a criterio del Comité de Recepción de Obra se encuentre conforme a los alcances contractuales vigentes y no tiene observaciones, se formulará y suscribirá el “Acta de Entrega y Recepción de Obra” dándose por culminado el proceso de Recepción de Obra.

Si como resultado de la caminata de verificación de subsanación de observaciones, la obra a criterio del Comité de Recepción de Obra no se encuentre conforme a los alcances contractuales vigentes por cuanto persisten las observaciones formuladas en el “Acta de Verificación de Obra y Formulación de Observaciones”; el Comité informará por escrito de este hecho a ALAC indicando específicamente el estado en que se encuentra cada una de las observaciones formuladas en dicha Acta.

El incumplimiento por parte del Contratista en la subsanación de observaciones dentro del plazo de 1/10 del plazo contractual vigente a la fecha de culminación de la obra reconocida con la conformidad del Supervisor, generará de manera contractual y en forma automática una penalidad por mora en el plazo de subsanación de observaciones equivalente al tres por ciento (3%) del monto contractual vigente a la fecha de culminación de la obra. Esta penalidad es independiente del derecho que le asiste a ALAC por el resarcimiento en la liquidación financiera de cierre de contrato, de los mayores costos que demande la subsanación de las observaciones no ejecutadas por el Contratista.

Las observaciones no subsanadas por el Contratista traerán como consecuencia que dichas partidas y metrados no sean consideradas en la valorización final de obra para la liquidación financiera del Contrato.

La penalidad por mora en el plazo de subsanación de observaciones, así como los mayores costos que demande la subsanación de las observaciones no ejecutadas por el Contratista serán cargados al Contratista en la liquidación financiera, y dará lugar en forma automática a la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Si como resultado de la caminata de verificación de subsanación de observaciones, la obra a criterio del Comité de Recepción de Obra evidencia nuevas observaciones o sea que no están formuladas en el “Acta de Verificación de Obra y Formulación de Observaciones”, estas serán materia de un informe específico del Comité de Recepción el cual será entregado por ALAC al Contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días útiles luego de culminada la caminata de verificación de subsanación de observaciones, otorgándole un plazo de hasta diez (10) días calendario para la subsanación de las mismas, luego del cual se procederá a su verificación y de ser el caso suscribir el “Acta de Entrega y Recepción de Obra” que da por culminado el proceso de Recepción de Obra; en caso que las mismas no hayan sido subsanadas en dicho plazo, se aplicará una penalidad por mora en el plazo de subsanación de observaciones equivalente al dos por ciento (2%) del monto contractual vigente, así como el cargo al Contratista en la liquidación financiera de los mayores costos que demande la subsanación de dichas observaciones no ejecutadas por el Contratista dando lugar asimismo, a la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento en forma automática.

En cualquiera de los casos que el Contratista incumpla con la subsanación de las observaciones dentro de los plazos establecidos en el presente procedimiento, ALAC cursara Carta Notarial al Contratista fijando la fecha y hora en la cual tomará la posesión de la obra en el estado en que se encuentre la misma, acto que se realizará ante presencia de un Notario Público levantándose un Acta sobre las condiciones en que ALAC toma posesión de la obra.

En cualquiera de los casos en que ALAC tenga que hacerse cargo de subsanar observaciones por cuenta del Contratista, lo realizará con cargo en la liquidación financiera, bastando para ello adjuntar la factura correspondiente por el o los servicios que ALAC haya contratado con terceros para ejecutar dichos trabajos, sin necesidad de un previo consentimiento del Contratista.

La subsanación de observaciones ya sea realizada directamente por el Contratista, o por terceros contratados por ALAC de ser el caso, completa el proceso de Recepción de Obra.

4.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de quince (15) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de quince (15) días de recibida, ALAC deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al Contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del SUPERVISOR en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del Contratista. ALAC notificará la liquidación al Contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el contrato.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato.

Con la liquidación, el Contratista entregará a ALAC la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso.

4.14 PENALIDADES

Por Mora.- En el caso de retraso injustificado en la ejecución del PROYECTO, objeto del contrato, ALAC le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto

contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, ALAC podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual ALAC resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida y se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a ALAC, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

4.15 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el Contratista falta al cumplimiento de sus obligaciones, ALAC deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de ALAC. En tal sentido el concurso que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es ALAC, ésta ejecutará las garantías que el Contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el Contratista, ALAC deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

4.16 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público o Juez de Paz, según corresponda, y se levantará un Acta. Si alguna

de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público o Juez de Paz. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de ALAC y se procede a la liquidación.

En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan.

Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta del fuero judicial.

4.17 DISPOSICIONES VARIAS

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Asimismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral, social, previsional y de seguridad y salud en el trabajo que cautele los derechos de los trabajadores.

4.18 SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente concurso, se resolverán de acuerdo a lo indicado en el contrato de ejecución de obra.

4.19 RESPONSABILIDAD DE ALAC

ALAC es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el PROYECTO.

4.20 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en el Código Civil.

4.21 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al Contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras.

4.22 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases, así como por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.23 TRANSPARENCIA

Está estrictamente prohibido ofrecer o recibir cualquier tipo de recompensa, ya sea durante el proceso de concurso de propuesta o durante la ejecución de los trabajos, con el propósito de tener algún beneficio particular.

En el caso de infringir esta norma, la empresa será retirada del proceso.

Adicionalmente, ALAC se reserva el derecho de buscar otras sanciones amparadas por ley o según contrato, inclusive, aunque no de modo limitativo, dar por terminado el contrato, si ya existiese una relación entre las partes.

4.24 CONOCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL PROPONENTE

El proponente asume la responsabilidad de examinar cuidadosamente todos los documentos alcanzados por ALAC. Es asimismo responsable de familiarizarse con las condiciones de las Bases y el contrato, a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso.

Cualquier error o descuido en la interpretación o análisis de los documentos relativos al contrato o condiciones establecidas en sus términos, serán de absoluta responsabilidad del proponente, sin tener nada que reclamar a ALAC.

Si el proponente encuentra algunas omisiones o incongruencias en los documentos de las Bases o del Contrato, o si el significado de alguna palabra, oración, cláusula o párrafo aparece ambiguo o indeterminado, o tiene alguna duda o pregunta sobre la referida documentación, el proponente notificará, por escrito, de este hecho a ALAC; el proponente será responsable de asegurarse que esta comunicación llegue a su destino a su debido tiempo.

4.25 INSPECCION Y CONDICIONES DEL LUGAR DE TRABAJO.

Adicionalmente a la verificación del contenido de las Bases del presente concurso, los Proponentes están obligados a visitar la zona de trabajo, de manera que se entere de las condiciones sociales, económicas, ambientales y de servicios en las que se desarrollarán las actividades para la ejecución de la obra; debiendo presentar en su propuesta una Declaración Jurada de su visita.

4.26 SEGUROS

En relación al concurso de SEGUROS a ser incluido en el Contrato de Ejecución de Obra, ALAC sólo reconocerá y aceptará aquellas pólizas de seguros que expresamente cumplan con las coberturas requeridas para este tipo de servicios por la Legislación Peruana para la ejecución del servicio propuesto. ALAC se reserva el derecho de rechazar aquellas pólizas que no cumplan con los concursos mínimos solicitados, debiendo ser reemplazadas en un plazo no mayor de siete días calendario.

Los costos de estos Seguros deberán ser incluidos en la propuesta económica del Proponente.

V. ANEXOS

Anexo 1-1: Dirección para Notificaciones

Anexo 1-2: Declaración del Proponente

Anexo 1-3: Declaración Jurada de Visita al Terreno

Anexo 1-4: Declaración Jurada de Experiencia en Obras Similares

Anexo 1-1

Dirección para Notificaciones

Para todo asunto relacionado con el Proceso / Contrato, la dirección del Proponente / Contratista será:

.

Nombre de la Persona Jurídica / Consorcio _____

Dirección: Calle / Número / Ciudad _____

Dirección Electrónica _____

Número de Fax _____

Número de Teléfono _____

Número de Celular _____

Atención _____

Anexo 1-2

Declaración del Proponente

El representante autorizado de la persona jurídica con RUC No,, certifica haber examinado y tomado conocimiento de la invitación referida al Concurso No , emitido por **ALAC**, incluyendo todos sus documentos y anexos, verificando valores y montos, y entiende que **ALAC** no es responsable de los errores que el proponente pudiese cometer en la preparación de su oferta, por lo que declara no tener nada que reclamar a ALAC.

La oferta del proponente y el equipo y/o materiales aquí indicados están estrictamente de acuerdo con los concursos de **ALAC** en los documentos de la Propuesta. Cualquier alteración o diferencia con lo explícitamente solicitado deberá ser incluido en documento separado y especificado como ALTERNATIVAS Y/O EXCEPCIONES A LA INVITACION PARA LOS PROPONENTES.

El proponente entiende que cualquier diferencia con las Condiciones Generales u obligaciones adicionales que se han considerado, no son obligación de **ALAC** el contemplarlas, a menos que a la firma del Contrato sean reconocidas y aceptadas expresamente por **ALAC**.

Esta Propuesta tiene una validez de días contados a partir de la fecha oficial de recepción o si ésta es prorrogada, desde la fecha de prórroga, la cual debe ser comunicada por escrito. Además, la Empresa se compromete a recibir la noticia de asignación del trabajo y a la firma del Contrato dentro de los periodos establecidos.

Ciudad, _____

| | |
|-------------------------------|-------|
| Nombre de la Persona Jurídica | _____ |
| Firma del representante | _____ |
| RUC/L.E. | _____ |
| Nombre del representante | _____ |
| Cargo | _____ |

Anexo 1-3

Declaración Jurada de Visita al Terreno

Esta declaración jurada será emitida por cada una de las personas jurídicas

El modelo del texto de esta declaración jurada será el siguiente:

Visita al lugar de trabajo

PROYECTO:

El representante de para la presentación de la propuesta para la obra en referencia, certifica que el (los) señor(es)..... cuyo DNI es (son) el No..... asistieron al área de trabajo en visita de reconocimiento del lugar, su ubicación y condiciones bajo las cuales desarrollarían sus actividades, de acuerdo con uno de los concursos establecidos para este proceso.

La visita se llevó a cabo el

Representante del Proponente

(fdo): _____

Nombre: _____

ID: _____

Proponente:

Razón Social de la Empresa: _____



Yanacocha

ANEXO 1-4

DECLARACION JURADA DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

| Item | Nombre Del Proyecto | Ubicación del proyecto. | Similitud | Breve descripción de los componentes | Nombre de la Entidad Contratante | Mes inicio ejecución | Mes término ejecución | % participación | Costo parcial de participación | Costo total participación |
|------|---------------------|-------------------------|-----------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|---------------------------|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

El Proponente declara bajo juramento que la información aquí detallada es verdadera y que puede ser verificada por ALAC en cualquier momento del proceso de evaluación; dejando expresa constancia que en caso no ser así su propuesta puede ser rechazada por ALAC. *Este anexo debe ser sustentado con copias de contrato, pagos a cuenta hasta sumar el total del contrato y/o resolución de la culminación del servicio.*

Firma del Representante Legal:

Nombre:
DNI

VI. MODELO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA A SUMA ALZADA

Contrato N° ALAC.....

Conste por el presente el Contrato de Servicios para Ejecucion de Obra, a Suma Alzada (el "Contrato"), que celebran el día ... de de 2017 de una parte **ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA.**, con RUC N°, con domicilio legal en Perú, debidamente representada por, identificado con según el poder inscrito en el Asiento de la Partida Electrónica No. del Registro de Personas Jurídicas de (en adelante "ALAC"), y de la otra parte **{INSERTAR NOMBRE DEL CONTRATISTA}**, con RUC N°..... **{INSERTAR NUMERO DE RUC DEL CONTRATISTA}**, domiciliado en, representado por **{INSERTAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO}**, identificado con **{INSERTAR No. Y TIPO DE DOCUMENTO}** según el poder inscrito en **{INCLUIR DATO DE INSCRIPCION}** (en adelante el "Contratista"); en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha ALAC, La Municipalidad Provincial de Cajamarca, La Empresa prestadora de Servicios de Agua y Saneamiento de Cajamarca – SEDACAJ S.A. suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el "Convenio") para el financiamiento y ejecución del proyecto denominado [...]; con la finalidad de contribuir al bienestar social y desarrollo de la población de la comunidad de [...].

En el marco del Convenio, con fecha [...] de febrero de 2017, ALAC dio inicio al Concurso Privado por Invitación ALAC-002/2017 (en adelante, el "Concurso") para seleccionar a la persona jurídica que se encargará de (i) la elaboración de los estudios a nivel de Expediente Técnico, (ii) la ejecución de obra y (iii) la puesta en marcha del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA",

1.2 Como resultado del Concurso, ALAC otorgó la buena pro al Contratista, el mismo que ejecutará el PROYECTO acuerdo: (i) Los alcances del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil registrado con código SNIP N° [...] y declarado viable con Resolución N° [...] (en adelante EL PERFIL); (ii) Los Términos de Referencia elaborados por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca S.A. (EPS SEDACAJ) y aprobados mediante Resolución N° [...] (En adelante los "TDR"); (iii) a las Bases del Concurso; (iv) a la Propuesta Técnica – Económica; y, (v) al Plan de Trabajo del **Contratista**. Los documentos antes mencionados constan del Anexo A, el mismo que debidamente suscrito por los representantes autorizados de las partes, forma parte integrante del presente Contrato.

El **CONTRATISTA** declara que cuenta con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del PROYECTO a satisfacción de **ALAC**. Además, el **CONTRATISTA** manifiesta que cuenta con la capacidad y la independencia económica, técnica y con los elementos materiales y logísticos necesarios, así como con el personal suficiente y calificado para ejecutar el PROYECTO, de conformidad con los términos del presente Contrato y el Anexo A.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante el presente documento las partes acuerdan que el **CONTRATISTA** ejecutará el PROYECTO de conformidad con el presente Contrato, así como con los documentos que integran el Anexo A.

- 2.1 El **CONTRATISTA** declara expresamente conocer y haber expresado su conformidad respecto del contenido del Anexo A.
- 2.2 Las partes acuerdan expresamente que los términos de este Contrato y los documentos que integran el Anexo A, se interpretarán e inferirán como complementarios. Sin embargo, en caso de surgir alguna contradicción, discrepancia, ambigüedad o inconsistencia entre los términos de este Contrato y los documentos que integran el Anexo A, primará lo establecido en el presente Contrato.

CLAUSULA TERCERA: DEL PERIODO DE VIGENCIA

- 3.1 Este Contrato tendrá vigencia a partir del día siguiente hábil de la entrega del terreno hasta la conformidad de la liquidación final del PROYECTO.
- 3.2 La ejecución del PROYECTO deberá iniciarse y terminarse de acuerdo con los plazos establecidos en la cláusula décima del presente Contrato.
- 3.3 En caso que el **CONTRATISTA** incumpliera con ejecutar el PROYECTO según los plazos establecidos en la cláusula décima del presente Contrato, será de aplicación la penalidad establecida en la cláusula décima tercera.

CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE CONTRATACION

- 4.1. Las partes acuerdan expresamente que el monto de la retribución que **ALAC** pagará al **CONTRATISTA** por la ejecución del PROYECTO es a Suma Alzada y asciende a S/. [...] ([...] y [...] /100 Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas y todo tributo que resulte aplicable, de ser el caso.

Salvo por lo previsto en el numeral 4.3 de la presente cláusula, en ningún caso la retribución que **ALAC** pagará al **CONTRATISTA** en virtud a este Contrato será mayor al monto estimado indicado en el párrafo precedente.

El monto referido en el párrafo precedente será pagado al **CONTRATISTA** de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Contrato.

- 4.2. Las partes dejan expresa constancia que el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el PROYECTO bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, por lo que el monto de la retribución que **ALAC** pagará a este último, indicado en el numeral 4.1 precedente, incluye, sin limitarse a ello, el valor de:
 - (i) la mano de obra necesaria y cumplimiento de la normatividad laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social y en general cualquier beneficio social que corresponda según la normativa laboral y previsional vigente;
 - (ii) el costo de uso de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales necesarios para la ejecución del PROYECTO, así como el transporte, movilidad, fletes, seguros y tributos respectivos; y,

- (iii) las pruebas que sean necesarias de efectuar para verificar la correcta ejecución de la Obra y cualquier otro gasto necesario para la ejecución de la misma, hasta haberla completado y entregado a **ALAC** a plena satisfacción de esta.
- 4.3. Las partes acuerdan expresamente que cualquier modificación y/o ampliación del alcance, cronograma, presupuesto y demás aspectos del PROYECTO, posteriores a la suscripción del presente Contrato, deberán ser previamente aprobados por **ALAC** y formalizarse mediante la suscripción de una Adenda, la cual deberá ser suscrita por los representantes autorizados de ambas partes.
- 4.4 **ALAC** podrá entregar al **CONTRATISTA**, y a su concurso, dentro de los quince (15) días calendario de presentada la solicitud por escrito, un adelanto en efectivo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato; siempre que haya sido solicitado por el **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes de la suscripción del contrato. adjuntando la correspondiente carta fianza de garantía por el 100% del adelanto solicitado, la misma que deberá ser solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo concurso de **ALAC** y que sea ejecutable en la ciudad de Cajamarca, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros.

El adelanto en efectivo será amortizado en forma proporcional de las valorizaciones de avance del PROYECTO.

CLAUSULA QUINTA: DE LA SUPERVISIÓN

- 5.1 La supervisión del PROYECTO estará a cargo de una empresa /un profesional designado por ALAC que velará por la correcta ejecución del PROYECTO el cumplimiento del Contrato.
- 5.2 El Supervisor recibirá todas las facilidades necesarias del **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus funciones, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.
- 5.3 **ALAC** tendrá la potestad de solicitar al **CONTRATISTA** a través del Supervisor informes sobre los avances de la ejecución del PROYECTO así como otros requisitos contractuales.
- 5.4 El Supervisor tendrá la obligación y responsabilidad de controlar y verificar de manera directa la correcta ejecución del PROYECTO, tanto en campo como en gabinete, según los estándares de calidad requeridos por **ALAC** y de acuerdo con el Anexo A.
- 5.5 Las partes acuerdan que el Supervisor tendrá acceso irrestricto a la Obra y la posibilidad de revisar todos los documentos necesarios a fin de ejercer sus funciones, así como de solicitar los informes que correspondan, de forma que el **CONTRATISTA** se obliga a prestarle todas las facilidades necesarias para tal efecto.
- 5.6 El Supervisor no podrá dar instrucciones o indicaciones al **CONTRATISTA** que contravengan las especificaciones técnicas y demás términos contenidos en el presente Contrato o el Anexo A, ni solicitar un trabajo adicional que esté fuera del ámbito del descrito en dichos documentos. El Supervisor, únicamente podrá corregir defectos y omisiones que no se ajusten a las especificaciones del referido Anexo A.

5.7 EL SUPERVISOR está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que perjudiquen la buena marcha del PROYECTO; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado en el párrafo presente, su actuación debe ajustarse al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo sin que las partes lo hayan aprobado mediante la suscripción de la adenda respectiva al mismo.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

- 6.1 ALAC** realizará el pago de la retribución por la ejecución del PROYECTO en base a valorizaciones parciales que el **CONTRATISTA** deberá presentar al Supervisor el último día útil de cada mes, debiendo ser acompañadas de un sustento documentado de los metrados ejecutados. Estas valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta y se calcularán de acuerdo al avance físico de la obra y deberán contar con la respectiva aprobación del Supervisor y **ALAC**.
- 6.2** El pago de las valorizaciones por avance será realizado por **ALAC** dentro de los quince (15) días calendario de haber sido recepcionada formalmente por **ALAC** la valorización con la firma de aprobación del Supervisor y adjuntando los sustentos correspondientes por los metrados y otros valorizados.
- 6.3** Las partes acuerdan expresamente que **ALAC** pagará valorizaciones que cumplan con los requisitos anteriores hasta cubrir el 90% del monto total de retribución por el PROYECTO, reteniendo el 10% de dicho monto hasta la entrega, conformidad de la liquidación final y cierre del contrato, a cargo de **ALAC** y **CONTRATISTA**.
- 6.4** En tal virtud, se retendrá un 10% del pago de toda valorización, el cual será devuelto en la oportunidad indicada en el párrafo anterior.
- 6.5** ALAC pagará las valorizaciones que se encuentren conformes al numeral 6.2, 6.3 y 6.4, mediante cheque no negociable o cheque de gerencia no negociable girado a la orden del **CONTRATISTA** o mediante transferencia bancaria a una cuenta cuyo titular sea el **CONTRATISTA**. Dicha cuenta deberá ser comunicada previamente a ALAC de manera formal a través de carta.

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones derivadas del presente Contrato:

- 7.1.** Ejecutar el PROYECTO de acuerdo con lo indicado en este Contrato y el Anexo I y, de ser el caso, según las modificaciones que se realicen en el marco de lo dispuesto en el numeral 21.3 de la cláusula vigésimo primera de este documento.

Para efectos del cumplimiento de esta obligación el **CONTRATISTA** nombra al Ingeniero [...], identificado con DNI N° [...] como Gerente de Proyecto (en adelante el “Gerente de Proyecto”), quien tendrá la calidad de representante autorizado del **CONTRATISTA** para todos los aspectos técnicos, económicos y legales del presente contrato y tendrá a su cargo la dirección técnica del PROYECTO.

En el caso que el **CONTRATISTA** decida cambiar de Gerente de Proyecto, lo comunicará a **ALAC** con diez (10) días de anticipación y por escrito. El **CONTRATISTA** deberá cambiar al Gerente de Proyecto si **ALAC** así lo requiere.

La sustitución del Gerente de Proyecto previa al inicio de la ejecución del PROYECTO, solo procederá previa autorización escrita de ALAC, debiendo el reemplazante reunir calificaciones profesionales y de experiencia, similares o superiores a las del profesional reemplazado, en este caso se aplicará al **CONTRATISTA** una penalidad equivalente a S/ 25,000 (VEINTICINCO MIL SOLES) por esta sustitución, la misma que será deducida en la primera valorización del **CONTRATISTA** o en las subsiguientes de ser el caso.

La sustitución del Gerente de Proyecto o cualquier profesional del staff calificado, en cualquiera de las etapas de ejecución de la obra, solo procederá previa autorización escrita de **ALAC**, debiendo el reemplazante reunir calificaciones profesionales y de experiencia, similares o superiores a las del profesional reemplazado, caso contrario se aplicará al **CONTRATISTA** una penalidad equivalente a S/. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), la misma que será deducida en la primera valorización del **CONTRATISTA** o en las subsiguientes de ser el caso, sin perjuicio que **ALAC** evalúe al profesional reemplazante o solicite su cambio.

- 7.2. Cumplir con todas las leyes, reglamentos, decretos, códigos, ordenanzas y resoluciones que sean aplicables a la ejecución de la Obra, así como con todos los demás actos de cualquier autoridad gubernamental aplicable, incluyendo, sin limitarse a ello, aquellos referidos al régimen laboral, previsional y social, preservación de la salud, seguridad y el medio ambiente.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el Código de Ética y Conflicto de Intereses de la Asociación los Andes de Cajamarca., el mismo que declara conocer y entender a cabalidad.

- 7.3. Cumplir con el pago de todas las remuneraciones, utilidades, cargas de planilla, seguros, beneficios laborales y sociales, así como obligaciones tributarias correspondientes a sus empleados, trabajadores, servidores y agentes contratados para la ejecución del PROYECTO, incluyendo deducciones de la planilla por Impuesto a la Renta y pago de obligaciones previsionales.

El **CONTRATISTA**, proveerá al personal involucrado en la ejecución de la obra, los implementos de seguridad personal que se requieran para la correcta ejecución del PROYECTO, conforme a las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como aquellos implementos que sean considerados necesarios por el Supervisor.

- 7.4. Retirar a cualquier trabajador, que en opinión del Supervisor, impida la correcta y ordenada ejecución del PROYECTO.
- 7.5. Custodiar todos los materiales, equipo e instalaciones vinculadas a la ejecución del PROYECTO hasta la entrega definitiva de la misma a **ALAC**.
- 7.6. Instalar barreras, luces, señalización, uso correcto de los equipos de protección personal, herramientas y equipos en buen estado (no utilización de herramientas hechas), y en general, todo medio de seguridad para prevenir accidentes, así como retirarlas una vez que el PROYECTO haya sido entregado a **ALAC**.

- 7.7. Proteger de posibles daños a las propiedades, tuberías, cables de instalación eléctrica y otras instalaciones de servicio adyacentes a la Obra. En caso de que se produzca algún daño, el **CONTRATISTA** será responsable y deberá resarcir el daño causado por su propia cuenta y riesgo.
- 7.8. Obtener y, de ser el caso, renovar las autorizaciones, licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del PROYECTO.
- 7.9. Asumir el costo de subsanar cualquier error o defecto de la obra que no se ajuste a las especificaciones técnicas y planos, descritos en el presente Contrato y el Anexo A, o los que **ALAC** proporcione en el futuro, Asimismo, el **CONTRATISTA** garantiza que la ejecución del PROYECTO estará libre de vicios o defectos de diseño, materiales, construcción y mano de obra, en el caso que se detecte cualquier defecto en la ejecución del PROYECTO que viole las garantías antes indicadas dentro de un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor a 05 años después de la fecha de aceptación final del PROYECTO por parte de **ALAC**, de acuerdo a lo dispuestos en el Código Civil y en su artículo 1784, **ALAC** podrá, además de otros derechos y recursos disponibles, optar por exigir al **CONTRATISTA** que corrija de inmediato la disconformidad por cuenta del **CONTRATISTA**. Una vez que reciba una solicitud escrita de **ALAC** para que corrija la disconformidad, el **CONTRATISTA** deberá proporcionar de inmediato y sin costo alguno para **ALAC**, toda la mano de obra, equipo, supervisión y materiales en el lugar de trabajo en que éstos sean necesarios para corregir dicha disconformidad. El **CONTRATISTA** y **ALAC** acordarán por escrito que dichos trabajos correctivo han sido terminados.
- 7.10. Otorgar la garantía de fiel cumplimiento referida en la cláusula octava del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en esta última.
- 7.11. Contratar y mantener vigentes las pólizas correspondientes a los seguros referidos en la cláusula décimo novena del presente Contrato.
- 7.12. Entregar a **ALAC** los planos finales del PROYECTO.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

- 8.1 El **CONTRATISTA** entregará carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática al solo concurso de **ALAC**, sin beneficio de excusión y ejecutable en la ciudad de Cajamarca, en beneficio de **ALAC**, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por un monto ascendente a **S/..... (.....)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.
- 8.2 El **CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener la vigencia de la carta fianza hasta la aceptación final del PROYECTO por parte de **ALAC**, es decir hasta el consentimiento de la liquidación final del servicio A tal efecto, el **CONTRATISTA** se obliga a renovar el plazo de vigencia de la Carta Fianza diez (10) días hábiles antes de su vencimiento.

En caso el **CONTRATISTA** incumpla con renovar el plazo de vigencia de la Carta Fianza en el plazo estipulado en el párrafo anterior, **ALAC** se encontrará facultada a ejecutar la Carta Fianza; bastando que **ALAC** requiera su ejecución a la entidad del sistema financiero que la haya emitido.

- 8.3 El valor de la carta fianza de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del monto del Contrato. Ello significa que si este valor se modifica, implica también la modificación del valor de la carta fianza.
- 8.4 Esta garantía deberá ser otorgada por una entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

CLAUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

- 9.1 **ALAC** está facultada para ejecutar la carta fianza referida en la cláusula octava precedente cuando el **CONTRATISTA** incumpla con alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato o incumpla con algunas de las condiciones que constan en los documentos que forman parte del Anexo A, previa comunicación por escrito al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA: PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

10.1 DE LA ENTREGA DEL TERRENO Y DEL CUADERNO DE OBRA

El terreno donde se ejecutarán el PROYECTO será entregado por **ALAC** al **CONTRATISTA**, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la firma del presente contrato. El Cuaderno de Obra será entregado por **ALAC** al **CONTRATISTA** en la fecha de entrega del terreno.

10.2 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de ejecución no mayor a ...(...) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil en que se realice la entrega del terreno, de conformidad al cronograma de avance contenido en los Anexos del presente contrato.

El plazo contractual sólo podrá ser ampliado por **ALAC** en los siguientes casos:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al **CONTRATISTA**.
- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones a cargo del **CONTRATISTA** por causas atribuibles a **ALAC**.
- Fuerza mayor, debidamente comprobada y según lo establecido en la cláusula vigésimo tercera del presente Contrato.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 11.1 El **CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución del servicio, los que deberán asegurar el cumplimiento del plazo de ejecución previsto en la cláusula décima precedente y calidad satisfactoria de la Obra.
- 11.2 Durante la ejecución del PROYECTO, el **CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el cronograma de ejecución de obra contenido en el Anexo A del presente Contrato.

- 11.3 En caso de producirse retraso injustificado se procederá a la aplicación de penalidades de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.
- 11.4 El **CONTRATISTA** ejecutará el PROYECTO teniendo en cuenta las metas planteadas en el Expediente Técnico y en su propuesta técnica, salvo que el SUPERVISOR sugiera modificarlas, para lo cual el SUPERVISOR deberá emitir un informe técnico sustentando los motivos de dichas modificaciones, el cual debe ser aprobado por ALAC.
- 11.5 El **CONTRATISTA** será responsable de la confidencialidad de la información, todos los registros, informes, datos, y otra información, así como copias de los mismos y notas relacionadas que hayan sido preparados, generados, investigados, desarrollados, recopilados o adquiridos de cualquier fuente por, a través o en nombre del **CONTRATISTA** en conexión con la ejecución del PROYECTO (la "Información") deberán ser divulgados de inmediato a **ALAC** y, sin más consideración, todos los derechos sobre la Información serán cedidos a **ALAC** en forma exclusiva, hasta el máximo permitido por las leyes aplicables. El **CONTRATISTA** deberá entregar toda la Información a **ALAC**, sin retener ninguna copia de la misma, a menos que **ALAC** haya otorgado aprobación escrita al **CONTRATISTA** para que retenga copias.
- 11.6 El **CONTRATISTA** no divulgará y dispondrá que su personal, funcionarios, directivos y sus subcontratistas no divulguen a terceros o utilicen para efectos distintos a la realización del PROYECTO, cualquier Información u otra información que esté relacionada con los negocios o actividades técnicas o legales de **ALAC** o sus asociados que la conforman, que fuera obtenida por o en nombre del **CONTRATISTA** en conexión con la ejecución del PROYECTO colectivamente la "Información Confidencial". La Información Confidencial sólo podrá ser divulgada con consentimiento previo y por escrito de **ALAC**, a menos que dicha información:
- Esté o ha estado en poder del **CONTRATISTA** y no esté sujeta a ninguna obligación de confidencialidad antes de la adquisición del **CONTRATISTA** de la misma en conexión con la ejecución del PROYECTO;
 - Haya sido publicada o esté de alguna otra forma disponible al público, no por causa de algún acto u omisión del **CONTRATISTA**, y sólo bajo circunstancias en las que el público pueda utilizarla sin ninguna obligación de confidencialidad directa o indirecta ante **ALAC** o los asociados que la conforman;
 - Haya sido adquirida por el **CONTRATISTA** de cualquier tercero que tenga derecho a poseer la misma y no tenga ninguna obligación de confidencialidad directa o indirecta ante **ALAC** o los asociados que la conforman con respecto a la misma.
 - Haya sido requerida por autoridad policial, judicial, del Ministerio Público, o cualquier otra autoridad pública que así lo requiera, mediante requerimiento oficial.

- 11.7 El **CONTRATISTA** reconoce que la Información Confidencial constituye un activo importante de **ALAC** y/o los asociados que la conforman, que no existe recurso adecuado en el caso que el **CONTRATISTA** no cumpla con las estipulaciones contenidas en esta Sección y que **ALAC** y/o los asociados que la conforman sufrirán un daño irreparable como resultado de dicho incumplimiento. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** acuerda que **ALAC** y/o los asociados que la conforman tendrán derecho a iniciar una acción o recurso, incluyendo una medida cautelar sin la amenaza de divulgación o uso no autorizado de la Información Confidencial, contraviniendo la presente Sección.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CUADERNO DE OBRA

- 12.1. Al momento de iniciado el servicio, el **CONTRATISTA** abrirá un Cuaderno de Obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el Supervisor y el Responsable del **CONTRATISTA**. En este Cuaderno de Obra el Supervisor anotará las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas, observaciones y cualquier otra incidencia pertinente a la ejecución del PROYECTO. El Supervisor y el Gerente de Proyecto deberán firmar todas las anotaciones realizadas en el Cuaderno de Obra.
- 12.2. Si el **CONTRATISTA** desea rechazar una anotación del Cuaderno de Obra deberá informárselo a **ALAC** a través de su anotación en el Cuaderno de Obra, al día hábil siguiente a la fecha de la anotación que está cuestionando. En caso contrario, se entenderá que el **CONTRATISTA** está de acuerdo, sin derecho a reclamación posterior. El Supervisor será el encargado de informar a **ALAC** del contenido y detalles de las anotaciones consignadas en el Cuaderno de Obra.
- 12.3 El original del Cuaderno de Obra será entregado a **ALAC** al momento de la conformidad de la liquidación final del servicio, quedando una copia en poder del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: APLICACIÓN DE PENALIDADES

Por Mora.- En el caso de incumplimiento injustificado del **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones derivadas del presente Contrato, será penalizado económicamente por cada día de retraso, hasta por un valor acumulado del 10% del Monto del contrato.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **ALAC** podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RECEPCION DEL PROYECTO

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en las bases del concurso.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

La liquidación del PROYECTO se sujetará a lo establecido en las bases del Concurso y teniendo en cuenta el *check list* que será alcanzado por **ALAC**.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

El presente Contrato podrá ser resuelto en cualquiera de las siguientes formas:

1. Conforme a lo establecido en el artículo 1429° del Código Civil, ALAC podrá resolver el presente Contrato en el caso que el **CONTRATISTA** incumpla alguna de sus obligaciones. A tal efecto, **ALAC** deberá requerir al **CONTRATISTA**, mediante carta notarial, que satisfaga el cumplimiento de sus obligaciones, en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el Contrato de pleno derecho.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, **ALAC** resolverá el Contrato, bastando para ello la remisión de una carta notarial al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

En caso de resolución contractual conforme a lo previsto en la presente cláusula, **ALAC** ejecutará la Carta Fianza, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados y las acciones legales que puedan interponer conforme a ley.

En caso de incumplimiento de **ALAC**, el **CONTRATISTA** procederá conforme a lo dispuesto en la presente cláusula. **ALAC** deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios efectivamente irrogados y acreditados documentariamente.

2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en las cláusulas séptima, octava, décima y décimo primera, constituiría causal de resolución del presente Contrato, al amparo del artículo 1430° del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando **ALAC** comunique, por carta notarial, a **EL CONTRATISTA** su voluntad de hacer uso de esta cláusula.
3. En caso existiera una orden judicial vigente no apelable, en contra de cualquiera de las partes, que restrinja, instruya o de cualquier manera prohíba la realización del objeto del Contrato.

Si **EL CONTRATISTA** es declarado en insolvencia; se acoge a un procedimiento concursal preventivo o cualquier otro procedimiento concursal que pudiera afectar las obligaciones que contrae por el presente Contrato; acuerda su disolución, de conformidad con la Ley General de Sociedades; o, en general, si por cualquier motivo se le impide desarrollar su objeto social o cumplir normalmente con sus obligaciones.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse al **CONTRATISTA**, este último deberá cumplir con las demás obligaciones pactadas en el Contrato, así como asumir las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SITUACIÓN DEL CONTRATISTA E IMPUESTOS

18.1 El **CONTRATISTA** deberá ejecutar el PROYECTO como un **CONTRATISTA** independiente, de conformidad con sus propios métodos, los términos de este Contrato y las leyes y reglamentos aplicables. El **CONTRATISTA** estará totalmente a cargo de su personal contratado para la ejecución del PROYECTO. Ninguno de los empleados o personal subcontratado por el **CONTRATISTA** será considerado, por motivo alguno, como un empleado, agente, servidor, trabajador o representante de **ALAC** y no estará facultado para celebrar ningún acuerdo en representación de **ALAC** u obligar a **ALAC** de cualquier otra manera. Ni el **CONTRATISTA**, ni sus subcontratistas, ni cualquiera de sus respectivos empleados o agentes serán elegibles para ningún plan de pensión, programa de seguros, o cualquier otro beneficio laboral o social otorgado a los empleados de **ALAC**.

EL **CONTRATISTA** sus empleados y subcontratistas no tienen derecho a beneficio alguno de aquellos proporcionados por **ALAC** a sus empleados por concepto de accidentes de trabajo o por concepto de otra compensación laboral, derechos a beneficios laborales o beneficios similares. Las partes no tienen la intención de crear, ni se interpretará que el presente Contrato crea, una sociedad, *joint venture*, relación laboral, relación de representación o asociación, o que responsabiliza a las partes como socios, miembros de un *joint venture* o mandantes.

18.2 **EI CONTRATISTA** asumirá el Impuesto a la Renta y todos los demás tributos que graven la retribución percibida en virtud del Contrato. Del mismo modo, el **CONTRATISTA** acepta toda y cualquier retención que **ALAC** se vea en la necesidad de efectuar, de conformidad con las leyes aplicables, respecto a los pagos efectuados al Contratista como retribución por los Servicios. El **CONTRATISTA** declara que tiene pleno conocimiento de las normas tributarias aplicables vigentes en la actualidad y se compromete a cumplir las mismas, y acepta que en el caso que durante el Periodo de Vigencia dichas normas tributarias fueran modificadas, complementadas o sustituidas, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con las nuevas normas que hayan sido promulgadas.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: INDEMNIZACIONES Y SEGUROS

19.1 El **CONTRATISTA** deberá obtener y mantener por su propia cuenta, durante el Período de Vigencia las siguientes coberturas de seguros:

(i) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en el caso que sea requerido por las leyes aplicables del lugar(es) en donde los Servicios deberán ser prestados;

(ii) Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT), para todas las unidades de transporte propias o de terceros asignadas al Servicio, y de conformidad con la legislación vigente.

EI CONTRATISTA deberá entregar copias simples de las pólizas de los seguros a **ALAC** antes de iniciar la ejecución del PROYECTO, así como las constancias de pago del íntegro de dichas pólizas

19.2 **EI CONTRATISTA** deberá indemnizar, defender y salvaguardar a **ALAC**, y a sus respectivos directores, funcionarios, empleados y agentes, contra todas y cualquier pérdidas, reclamos, acciones, juicios (incluyendo razonables costos y honorarios de abogados), y daños y perjuicios, incluyendo, sin limitarse a ello: (i) lesiones corporales u otras; (ii) daño a o destrucción de los bienes de propiedad del

CONTRATISTA, ALAC u otros; (iii) violación de cualquier ley, reglamento, decreto, código, ordenanza u otro acto o norma dictada por cualquier autoridad gubernamental; y (iv) pasivos ambientales, en la medida en que éstos se deriven de o estén de cualquier manera relacionados con el incumplimiento de este Contrato por parte del **CONTRATISTA** o con los actos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus subcontratistas o cualquiera de sus respectivos empleados o agentes o la ejecución de los servicios por parte de los mismos.

Ni **ALAC** ni el **CONTRATISTA** serán responsables entre sí por cualquier pérdida o daño material que se produzca a causa de la ejecución del PROYECTO o durante el curso de la misma. En la medida que cualquiera de las pérdidas o daños a la propiedad, que se produzcan a causa de la ejecución del PROYECTO o durante el curso de la misma, sean reembolsados a **ALAC** o al **CONTRATISTA** a través de o en virtud de cualquier seguro establecido para tal efecto.

Las partes acuerdan expresamente que lo dispuesto en el presente numeral sobrevivirá al período de vigencia del presente Contrato o a la resolución del mismo.

CLAUSULA VIGESIMA: AUSENCIA DE CESIÓN

El presente Contrato es un contrato para ser ejecutado únicamente por el **CONTRATISTA** y, por lo tanto, el **CONTRATISTA** no podrá ceder su posición en el presente Contrato ni los derechos derivados de ese último, como tampoco gravarlos.

Asimismo, las partes acuerdan que el **CONTRATISTA** no podrá subcontratar a ningún tercero sin el consentimiento previo y por escrito de **ALAC**.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONVENIO TOTAL Y DE LA DIVISIBILIDAD

Este Contrato y sus Anexos constituye el convenio total y completo y el entendimiento entre las partes con respecto a la ejecución del Servicio, reemplazando, incorporando y anulando todas las negociaciones, conversaciones previas, y acuerdos y entendimientos previos, sean escritos o verbales, o relativos a la materia del mismo.

En el caso que cualquier cláusula o estipulación de este Contrato fuese considerada inexigible o ilegal por cualquier tribunal o corte u otra autoridad de última instancia, las cláusulas y estipulaciones restantes de este Contrato sobrevivirán y serán totalmente exigibles como si la estipulación no exigible o ilegal nunca hubiese estado incluida en el mismo.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Contrato, se hará por medio de Adendas, las mismas que deberán estar suscritas por los representantes autorizados de ambas partes.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NO RENUNCIA

El hecho que **ALAC** o que el **CONTRATISTA** no insista o exija el estricto cumplimiento de alguno de los términos del presente contrato o no ejercite alguno de los derechos establecidos en el mismo, no podrá ser interpretado como una renuncia o liberación de ningún tipo a ejercer o exigir el cumplimiento de los mismos. Ninguna renuncia será válida a menos que conste mediante documento escrito firmado por la parte que renuncia a algún término o a algún derecho.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: FUERZA MAYOR

No se considerará que **ALAC** o el **CONTRATISTA** han incumplido sus obligaciones en virtud de este Contrato en la medida en que la ejecución o necesidad de ejecución se vea demorada o impedida por cualquier circunstancia que escape del control razonable de dicha parte, incluyendo, sin limitarse a ello, el desistimiento de la necesidad del

PROYECTO por parte de la entidad requirente, caso fortuito o acto de un enemigo público, incendio, inundación, bloqueo de vías, huelga en toda la zona, terrorismo, embargo de flete, o clima inclemente inusual; siempre y cuando que la parte que invoque fuerza mayor deberá, dentro de los 10 días siguientes al inicio de dicho hecho, notificar a la otra parte por escrito del hecho o suceso y de su probable efecto sobre la ejecución. Un caso de fuerza mayor no será utilizado como base para reclamar compensación adicional, y cada parte deberá asumir sus propios costos y gastos asociados con dicho suceso o causados por el mismo. La parte que invoca fuerza mayor deberá adoptar todas las medidas razonables para mitigar el impacto potencial del caso de fuerza mayor en la ejecución de sus obligaciones creadas por este Contrato.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y otras comunicaciones que por exigencia del presente Contrato deban ser enviadas a la otra parte (las "Notificaciones") deberán constar por escrito y enviarse a la parte a la dirección y a la persona que se indica en la parte introductoria de este documento. Una parte podrá cambiar su domicilio mediante Notificación cursada a la otra parte indicándole el nuevo domicilio con quince (15) días calendario de anticipación. Las notificaciones serán entregadas; (a) personalmente a la otra parte, con cargo de recepción; (b) mediante carta notarial, (c) por correo registrado o certificado, con cargo de recepción; o (d) por courier express (por ejemplo, DHL, Federal Express, etc.). Las notificaciones serán efectivas y se considerará que han sido debidamente entregadas en el momento en que llegan a la dirección del destinatario, desde la fecha de su recepción.

Las comunicaciones y coordinaciones relacionadas con la normal ejecución del PROYECTO podrán ser efectuadas utilizando cualquier otra vía, de acuerdo a los usos comerciales.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA: LEY APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 25.1 El contrato es de naturaleza privada y responde a una manifestación de voluntad de las partes.
- 25.2 En lo no previsto será de aplicación supletoria las disposiciones del Código Civil.
- 25.3 Cualquier controversia, desavenencia, diferencia o reclamación que surja entre las partes relativas a la interpretación, ejecución, resolución, terminación, eficacia, nulidad, anulabilidad o validez derivado o relacionado con el presente contrato será resuelto ante los jueces y tribunales del distrito judicial de la ciudad de Cajamarca, a cuyo fuero se someten las partes, renunciando al fuero de sus domicilios.

El presente Contrato se suscribe dos (2) ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad de Cajamarca a los días del mes de del año 2017.

ASOCIACION LOS ANDES CAJAMARCA.

VIOLETA VIGO VARGAS
Cargo: Directora Ejecutiva

EL CONTRATISTA

.....
Cargo:.....



Yanacocha

ANEXO A – 4 FORMATO DE VALORIZACIONES

VALORIZACION No. 01

| | | | |
|------------------|--|-------------------|--|
| CONTRATISTA : | | | |
| Nº. DE CONTRATO: | | INICIO CONTRATO: | |
| PROYECTO: | | TERMINO CONTRATO: | |
| SUPERVISION: | | | |

1) PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS

| Estudios / Productos | Precios Unit Contratados S/. |
|------------------------|------------------------------|
| COSTO DIRECTO | |
| GASTOS GENERALES 2.77% | |
| UTILIDADES 0.4426% | |
| SUB TOTAL | |
| d)/i).G.V. | |
| TOTAL | 0.00 |

2) CUADRO DE VALORIZACION

| Producto Realizado | Unidad | Precio Unitario (S/.) | Cantidad | Total (S/.) (1) | Valorizado Acumulado Anterior (2) | | Valorización Actual (3) | | Valorizado Acumulado Actual (4) = (2+3) | | Saldo por Valorizar (1-4) | | Observaciones |
|---------------------|--------|-----------------------|----------|-----------------|-----------------------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|---|------------------------|---------------------------|------------------------|---------------|
| | | | | | Porcentaje Valorizado (%) | Monto Valorizado (S/.) | Porcentaje Valorizado (%) | Monto Valorizado (S/.) | Porcentaje Valorizado (%) | Monto Valorizado (S/.) | Porcentaje Valorizado (%) | Monto Valorizado (S/.) | |
| | GLB. | 0.00 | 1.00 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 100.0% | 0.00 | |
| | | 0.00 | 1.00 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 100.0% | 0.00 | |
| | | 0.00 | 1.00 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 100.0% | 0.00 | |
| TOTALES US\$ | | | | 0.00 | | 0.00 | | 0.00 | | 0.00 | | 0.00 | |

3) AMORTIZACION ADELANTOS

| Producto Realizado | Adelanto (a) | Amortización Acumulada Anterior (b) | Saldo Amortización Anterior (c=a-b) | Amortización Actual (d) | Amortización Acumulada Total (e=b+d) | Saldo por Amortizar Actual (f=e-a) | PAGO RESULTANTE (Valorización Actual - Amortización) | | | Observaciones |
|----------------------|--------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|--|-----------------------|------------------|---------------|
| | | | | | | | Valorización Actual (3) | Dto. Amortización (d) | Saldo a Pagar(g) | |
| a) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| b) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| c) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| TOTALES US\$: | | | | | | | | | | |
| | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

4) CUADRO DE PAGOS

| Factura No. | Fecha Pago | Monto Facturado S/. | Concepto | Observaciones |
|--------------------------------------|------------|---------------------|----------|---------------|
| Factura a pagar en esta valorización | | (.....) | | |
| TOTAL: | | 0.00 | | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| Por Contratista Nombre: Cargo: Fecha: | Por Supervisión externa: Nombre: Cargo: Fecha: | Por Supervisión ALAC Nombre: Cargo: Fecha: | Por Contratos ALAC Nombre: Cargo: Fecha: |
| Firma y sello | Firma y sello | Firma y sello | Firma y sello |